



COLEGIO CIPRESSES BACHILLERATO

REGLAMENTO

COMPENDIO

El presente compendio del Reglamento para los estudiantes del Colegio Cipreses Bachillerato se encuentra alineado a los principios y visión del Colegio Cipreses Bachillerato. Su observancia es obligatoria para todos los estudiantes.

Al firmar el Reglamento Escolar los alumnos manifiestan su compromiso de promover y preservar una cultura basada en la legalidad e integridad. Los valores que los estudiantes reconocen como un código de honor son:

Confianza: procuro hacer siempre mi mejor esfuerzo y actúo con la verdad.

Responsabilidad: soy capaz de reconocer el alcance de mis acciones.

Honestidad: soy congruente con mis valores y mis principios.

Justicia: confío, soy justo y espero justicia de los demás.

Respeto: acepto, aprecio y valoro, tanto a mi persona como a mis compañeros.

Para los estudiantes menores de edad, el conocimiento de este Reglamento es obligatorio, así como para su padre, madre y/o tutor(a) o para quien ejerza la patria potestad, quien deberá promover su observancia por parte del menor de edad.

El desconocimiento de este Reglamento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar su aplicación.

Para efectos del presente Reglamento serán consideradas infracciones todas aquellas acciones que contravengan la legalidad y ambiente sano y adecuado para el desarrollo humano y académico de los estudiantes y personal que labora en la institución educativa.

De forma enunciativa más no limitativa, se deben considerar como **ineludibles** los siguientes puntos del

Reglamento Escolar:

1. Credencial institucional. Los estudiantes deberán portar y mostrar su credencial institucional para tener acceso a las instalaciones del CCB. Se restringirá el acceso a las instalaciones a quienes no porten la credencial institucional.
2. Puntualidad. Ningún alumno podrá ingresar al plantel después de las 08:00 hrs.
3. Los alumnos deben portar el uniforme correspondiente al día, de diario o deportivo, limpio y en buenas condiciones.
4. No está permitido cambiarse de lugar, mover las bancas o formar grupos que alteren el orden establecido en cuanto a la disposición de lugares para los alumnos en el aula.
5. El celular solo puede utilizarse durante los recesos. Está terminantemente prohibido utilizarlo durante las clases. En el caso de reincidencia, el alumno deberá dejar su celular en la administración al inicio de clases, y recogerlo al final del día. Lo anterior durante el resto del semestre.
6. En el salón de clases y áreas comunes, los alumnos evitarán alterar el orden, utilizar lenguaje inapropiado, ofensas verbales y sobre todo violencia física contra cualquier compañero o miembro de la comunidad educativa.
7. Es obligación de los alumnos, cumplir con los útiles y materiales de trabajo que les sean solicitados por los profesores. Así mismo, en el aula, deben mantener en orden los materiales señalados.
8. Evitar entrar o salir del aula durante el desarrollo de una clase, sin autorización del profesor.
9. Evitar consumir alimentos o bebidas dentro del salón de clase.
10. Prohibido portar armas. Por seguridad de la comunidad estudiantil, está prohibido, de forma enunciativa más no limitativa, portar armas de fuego, armas blancas, o de cualquier tipo catalogadas como prohibidas por la ley.

11. Prohibido fumar. Las instalaciones del CCB son espacios 100% libres de humo. Queda prohibido encender y/o consumir tabaco, sus derivados, y otras sustancias dentro de las instalaciones, así como, los cigarros electrónicos, vaporizadores o de cualquier tipo. Queda prohibido introducir, distribuir, vender o regalar cualquier tipo o producto de tabaco y/o vapers y/o cigarros electrónicos.
12. Copiar, plagiar, manipular, intercambiar, comprar, distribuir, vender, falsear y/o robar información, actividades, exámenes y/o materiales de terceros.
13. Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender narcóticos, drogas, bebidas alcohólicas, cerveza sin alcohol y/o energizantes.
14. Participar en juegos bruscos, peleas o cualquier tipo de asalto físico.
- 15.
16. Realizar demostraciones excesivas y/o inapropiadas de afecto.
17. Usar los medios electrónicos y/o tecnológicas para acceder a información con contenidos tales como pornografía, violencia u otros tópicos no adecuados para el desarrollo integral, que atenten contra la moral y las buenas costumbres o que afecten los derechos de terceros.
18. El hostigamiento por razones de ideología, preferencias sexuales, religión, padecimientos físicos o mentales, racial, acoso o violencia escolar (bullying) o en general cualquier tipo de discriminación manifestada por actos concretos, contra cualquier estudiante o personal del Colegio Cipreses Bachillerato.

La aplicación de las **ACCIONES FORMATIVAS** se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Amonestación. Es una medida correctiva de condicionamiento disciplinario y pérdida de derechos. Se impondrá forma directa a solicitud del profesor a través de la Coordinación Disciplinar.
- b. Carta Condicional. En presencia del Director Técnico, se firmará este documento. En la cual el alumno se compromete a no volver a incurrir en alguna falta al Reglamento, ya que, de ser así, se consideraría la:
- c. Baja temporal, o baja definitiva. Estas medidas podrán ser impuestas únicamente por el Director Técnico después de que el Comité Disciplinario haya analizado la situación del alumno.

A T E N T A M E N T E

COLEGIO CIPRESSES BACHILLERATO